

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) PUENTE ANGOSTO DEL CAMINO VECINAL CHILLACANDAY EN LA LOCALIDAD DE CHILLANADAY DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con Código Único de Inversiones 2530013

Ruc/código :	20559561976	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	Hora de envío :	22:47:22

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES, INDICA QUE ES ¿A SUMA ALZADA¿, LO CUAL CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DEBIDO A QUE POR LA NATURALEZA DE LA OBRA EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECVIOS UNITARIOS. SE SOLICITA CORREGIR DICHA INCONSISTENCIA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: n      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 lce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 35° Sistemas de Contratación indica:

(¿)

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (¿)

El Área Usuaría en estricta coordinación con el Comité de Selección NO ACOGE la presente Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null